



## Consultorio jurídico de la semana (29 de marzo al 04 de abril de 2021)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA: Buenos días, a mi clienta le reclaman una cantidad que dejó a deber su abuelo en la residencia de mayores donde pasó sus últimos días, no se lo reclaman en concepto de heredera, resulta que la nieta firmó como interlocutora con la residencia, para gestiones de su abuelo y ellos consideran esa firma un aval ¿es legal?

RESPUESTA: Buenos días, el caso que me comenta se incardina claramente en una **falta de legitimación pasiva** que, ante lo burdo de la situación podría apreciarse y decretarse en la propia Audiencia Previa si la residencia demanda a su clienta, resolviendo mediante Auto la finalización del proceso, sin tener que esperar a Sentencia.

La nieta (aunque quepa la posibilidad que sea heredera, y por esa vía por supuesto que es reclamable la cantidad dejaba a deber por el finado, si acepta la herencia) firmó como representante o interlo ...